

**ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

EXPEDIENTE.: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONTROL DE VECTORES EN LAS SEDES DEL CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN Y DEL CENTRO SOCIOCULTURAL GITANO ANDALUZ EN GRANADA, ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN GRANADA.

EXPEDIENTE: SERV. PA 4/2025 – CONTR. 2025 / 583167

OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato es fijar las condiciones específicas para la prestación del servicio de limpieza integral e higienización y el control de vectores en las dependencias del Centro de Valoración y Orientación y del Centro Sociocultural Gitano Andaluz en Granada, situados en Granada capital, de titularidad pública, y adscritos a la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Granada, cuya prestación se efectuará con arreglo a las condiciones y términos que se detallan en los Pliegos del presente contrato.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Abierto.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: ochenta y seis mil setecientos cincuenta y cuatro euros con noventa y seis céntimos (86.754,96 €), IVA excluido, al que le corresponde un IVA de dieciocho mil doscientos dieciocho euros con cincuenta y cuatro céntimos (18.218,54 €), lo que supone un importe total de ciento cuatro mil novecientos setenta y tres mil euros con cincuenta céntimos (104.973,50 euros), IVA incluido.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: ciento noventa mil ochocientos cincuenta y dos euros con veintitrés céntimos (190.852,23 €)

PLAZO DE EJECUCIÓN: veinticuatro (24) meses a contar a partir de la fecha que se establezca a este efecto en el contrato, con posibilidad de prorrogar o renovar el contrato por un periodo máximo de veinticuatro (24) meses.

VISTA la Memoria Justificativa de fecha 11 de septiembre de 2025, estableciendo las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, y de conformidad con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, queda determinada la exigencia de la prestación objeto del contrato.



MATILDE ORTIZ ARCA		11/09/2025 12:42:10	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw9UE05AOH2SI80G6ybN7MR9d0h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA Extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022); Decreto 6/2024, de 8 enero, por el que se modifica el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA núm. 8, de 11 de enero); Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario núm. 25, de 26 de julio), modificado por Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario núm. 27, de 8 de agosto); Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre (BOJA Extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las facultades que confiere a la presente Delegación Territorial la Orden de 18 febrero de 2025, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publican delegaciones de competencias en otros órganos (BOJA núm. 37 de 24 de febrero de 2025), compete a esta Delegación Territorial el ejercicio de las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación; por ello,

Con base en los hechos y fundamentos de derecho expuestos,

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar la iniciación del expediente administrativo reseñado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: La adjudicación del contrato se tramitará mediante el procedimiento abierto, previsto en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y atendiendo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, con tramitación anticipada del gasto.

TERCERO: El plazo de duración del contrato será de 24 meses, a contar a partir de la fecha que se establezca a este efecto en el contrato, con posibilidad de prorrogarlo o renovarlo por un periodo máximo de 24 meses.

Se prevé como fecha de inicio del servicio del contrato que se licita el día 1 de enero de 2026, y su finalización el día 31 de diciembre de 2027.

CUARTO: Certificar la existencia de crédito afectada al presente expediente de contratación.

Granada, a fecha de la firma electrónica
La Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud,
Familias e Igualdad en Granada

Fdo.: Matilde Ortiz Arca

MATILDE ORTIZ ARCA		11/09/2025 12:42:10	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw9UE05AOh2SI80G6ybN7MR9d0h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	